AVISO INFORMATIVO
13 de marzo de 2024
Proceso de Selección Mínima Cuantía Código N° 01-00-32-20-003-24

El Municipio de Envigado – Concejo de Envigado, en acatamiento de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2.015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. Se realiza el siguiente

AVISO

La presente contratación **SI** se podrá limitar a Mipymes, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" que en su tenor literal dispone:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Toda vez que se recibieron **5 solicitudes** por parte de:

TEAM IT SAS: Solicitud MIPYME municipal - CUMPLE
PAPELERIA EL CID S.A.S: Solicitud MIPYME - CUMPLE
CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A. S.A.S: Solicitud MIPYME departamental – NO CUMPLE – aporta junta central de contadores de un contador diferente al que firma el certificado de MIPYME.
CONSTRUSERTEL S.A.S: Solicitud MIPYME municipal – CUMPLE
ARHO SOLUCIONES S.A.S.: Solicitud MIPYME departamental – CUMPLE

Mínimo dos de las solicitudes cumplieron con los requisitos solicitados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1860 de 2021. Conforme a lo anterior se procede a limitar el presente proceso a mipymes departamentales el cual tiene por características:

OBJETO: Suministro de insumos de aseo y cafetería para el concejo municipal de envigado para la vigencia 2024.

CANTIDADES A ADQUIRIR: Ver Formato Anexo 4 (propuesta económica) publicado**.**

FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto del Municipio de Envigado, independientemente del objeto.

LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DONDE LOS PROPONENTES DEBEN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN

PAGINA WEB: www.secop.gov.co

CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE RECIBEN OBSERVACIONES: Solo se reciben comunicaciones a través de la página web de SECOP II en el link correspondiente al presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para esta contratación se cuenta con la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000), IVA INCLUIDO**. Respaldado en el CDP; **20240843** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

- **Rubro presupuestal:**

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
20240843	21202010020000000000000002352001013010010000003	$ 1.760.000,00
20240843	21202010020000000000000002364001013010010000003	$ 840.000,00
20240843	21202010020000000000000002381302013010010000003	$ 2.700.000,00
20240843	21202010020000000000000002392999013010010000003	$ 1.050.000,00
20240843	21202010030000000000000003219302013010010000003	$ 3.050.000,00
20240843	21202010030000000000000003219304013010010000003	$ 2.890.000,00
20240843	21202010030000000000000003219305013010010000003	$ 1.190.000,00
20240843	21202010030000000000000003466401013010010000003	$ 1.287.000,00
20240843	21202010030000000000000003532101013010010000003	$ 840.000,00
20240843	21202010030000000000000003532103013010010000003	$ 1.568.000,00
20240843	21202010030000000000000003532201013010010000003	$ 890.000,00
20240843	21202010030000000000000003532204013010010000003	$ 480.000,00
20240843	21202010030000000000000003532210013010010000003	$ 1.050.000,00
20240843	21202010030000000000000003626001013010010000003	$ 430.000,00
20240843	21202010030000000000000003694005013010010000003	$ 750.000,00
20240843	21202010030000000000000003694016013010010000003	$ 560.000,00
20240843	21202010030000000000000003791009013010010000003	$ 890.000,00
20240843	21202010030000000000000003899302013010010000003	$ 980.000,00

20240843	21202010030000000000000038993030130100100000003	$ 735.000,00
20240843	21202010030000000000000038993140130100100000003	$ 1.060.000,00

Notas:

1. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total del presupuesto oficial.
3. En el **Anexo 4 - propuesta económica** deberá ser presentada en precios unitarios para cada artículo.
4. El menor valor propuesto, respecto del valor unitario será, en principio, el factor determinante entre los proponentes para elegir el contratista, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. **La ejecución del presupuesto será destinada por la unidad ejecutora, el valor para cada artículo indicado por el proponente ganador en el Anexo 4 - propuesta económica, será la base de liquidación para los pagos.**
6. La presente contratación se realizará bajo la modalidad de bolsa de productos. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado-Concejo de Envigado.
7. El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal[1])
8. **TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN** contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022
9. El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 15 de diciembre de 2024 o hasta agotar el presupuesto oficial, contados a partir de la fecha de inicio estimado en la plataforma SECOP II.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA: Según cronograma establecido en la plataforma SECOP II

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS: Con el presente aviso informativo se anexan los estudios previos de conveniencia y los documentos que sirvieron de soporte y podrán consultarse en SECOP II

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)
Dolly Maria Quintero Betancur
Secretaria general
Municipio de Envigado-Concejo Municipal

[1] https://www.envigado.gov.co/hacienda/SiteAssets/008_DOCUMENTOS/DOCUMENTOS/2018/01/ACUERDO%20No%20052%20estatuto%20tributario%202018.pdf